



**Autobuses Especializados, S.A. de C.V.**

## **Código de Anti-corrupción y Anti-lavado de dinero de Autobuses Especializados, S.A. de C.V.**

Para Autobuses Especializados S.A. de C.V. (en adelante ATEPSA) tenemos como valor principal la integridad, en ATEPSA buscamos que todas nuestras actividades se desarrollen con moralidad, poniendo los intereses de los clientes por delante, al igual que nuestras actividades se desenvuelven en el círculo de lo legalmente aplicable, así como la moral socialmente aceptable.

El Código Anti-lavado de dinero y anticorrupción representa un compromiso de ATEPSA ante nuestros Grupos de Interés (Clientes, Accionistas, Sociedad, Colaboradores y Proveedores).

Los integrantes de ATEPSA, debemos comportarnos con respeto a la legislación aplicable, con prudencia y profesionalismo correspondiente, de manera transparente e íntegra para honrar la confianza que nuestros clientes han depositado en nosotros.

El Código Anti-lavado de Dinero y Anti-corrupción vigente desde el 2022, incluye el compromiso de todos los integrantes de ATEPSA para regir nuestro comportamiento con el espíritu del Código.

El presente Código se aplica en todas las entidades que forman parte de ATEPSA. Las políticas y procedimientos en desarrollo del Código podrán extender el ámbito de aplicación del mismo a otras personas o entidades vinculadas empresarial o profesionalmente con ATEPSA cuando, por la naturaleza de dicha vinculación, su actuación profesional pueda afectar en alguna medida, a la reputación o el buen nombre de ATEPSA o generar para ATEPSA algún tipo de responsabilidad.

Los incumplimientos al Código pueden motivar la adopción de sanciones disciplinarias conforme a la legislación laboral y penal pertinente, aparte de aquellas posibles responsabilidades legales que puedan resultar de aplicación.

### **Prevención de la Corrupción ATEPSA**

ATEPSA tiene un compromiso firme e irrevocable con los principios éticos en materia Anti-Corrupción. En ATEPSA se rechaza cualquier práctica corrupta, no tolera forma alguna de corrupción o soborno, en ninguna de las actividades que desarrolla al igual que a terceros se les exige participar activamente en la prevención y erradicación de la corrupción en el sector privado como en el público.

Para ello cuenta con normas, procedimientos y controles internos que completan, desarrollan y concretan los principios programáticos y pautas de comportamiento recogidos. La conducta de ATEPSA se ajusta en todo momento a los más rigurosos estándares nacionales e internacionales sobre la materia, incluyendo las recomendaciones de organismos internacionales para la prevención de la corrupción y los establecidos por la Organización Internacional de Normalización (ISO).

### **Ámbito de Aplicación**

El ámbito de aplicación Estos principios y pautas de comportamiento son de aplicación a todas las entidades que forman parte de ATEPSA y son de obligado cumplimiento para todos sus





---

## Autobuses Especializados, S.A. de C.V.

---

administradores, directivos y empleados en todas las actividades que realizan en relación con ATEPSA.

Cabe mencionar, su aplicación es para también para personas o entidades que no pertenecen a ATEPSA pero que guardan alguna vinculación empresarial o profesional y que su actuación represente un riesgo o responsabilidad para ATEPSA o en su caso pueda afectar directa o indirectamente su reputación o buen nombre.

### **Aceptación o entrega de regalos o beneficios personales:**

ATEPSA, rechaza, previene y sanciona cualquier práctica considerada corrupta así como el comportamiento desleal que tenga por finalidad la obtención de ventajas ilegales, indebidas o inadecuadas para la entidad, sus administradores, directivos y empleados.

Se deben seguir y cumplir con las siguientes pautas generales de actuación:

- I. En el ámbito de la actuación profesional con ATEPSA, no solicites, aceptes, prometas, ofrezcas o entregues regalos, pagos, comisiones o cualesquiera otros beneficios personales.
- II. Facilitar o favorecer la obtención o retención de un negocio, contrato, interés o ventaja en favor de ATEPSA o por parte de ATEPSA; o Influir, con aquella finalidad, en quienes tengan capacidad de decisión.
- III. No podrás a podrás aceptar o entregar obsequios de carácter promocional, detalles de cortesía o atenciones habituales en los negocios.
  - a) Ser proporcionados a las circunstancias y a los usos sociales. No deben aceptarse o entregarse aquellos que por la coincidencia temporal o por otras razones pueda percibirse que se realizan con el ánimo de influir en decisiones profesionales que el receptor tenga que adoptar.
  - b) Tener un valor razonable. Se entiende que tienen valor razonable los regalos cuyo importe no sobrepase los \$1,500.00 MN o su equivalente en la divisa correspondiente. Para calcular el importe se tendrán en cuenta todos los obsequios y atenciones recibidos de un mismo emisor o enviados a un mismo receptor en un periodo de 6 meses.
- IV. Registra en las herramientas que ATEPSA pone a tu disposición aquellos regalos y beneficios personales que recibas o entregues, los eventos de terceros a los que asistas como invitado, así como los eventos que organices en los que invites a terceros
- V. Nunca aceptes ni entregues dinero o equivalente (tarjetas regalo) sea cual sea su importe.



---

**Autobuses Especializados, S.A. de C.V.**

---

- VI. No se puede aceptar o solicitar pago alguno por parte de terceros que sea injustificado o que implique el pago de comisión o compensación por el otorgamiento de una prestación, negocio o beneficio por parte de ATEPSA.
- VII. Los regalos entregados a tus Familiares Directos o, por indicación tuya, a otras personas u organizaciones benéficas son considerados, a los efectos de los apartados anteriores, como regalos propios
- VIII. Nunca aceptes o entregues un regalo que pueda ser considerado inapropiado o poco profesional. Si tienes dudas, consulta al Comité Ético de ATEPSA.
- IX. Se debe actuar con respeto, diligencia y prudencia en las relaciones con autoridades y empleados públicos, particularmente si éstos adoptan o pueden adoptar resoluciones y decisiones que afectan directa o indirectamente a ATEPSA.
- X. En el caso de regalos de cortesía a funcionarios públicos y autoridades, ten en consideración las normas aplicables y, en caso de duda, consulta al Comité Ético antes de realizarlos.
- XI. No es admisible prevalerse de un cargo de ATEPSA o de una relación personal para tratar de influir indebidamente en autoridades, empleados públicos o particulares.
- XII. Se debe actuar con respeto, diligencia y prudencia en las relaciones con autoridades y empleados públicos, particularmente si éstos adoptan o pueden adoptar resoluciones y decisiones que afectan directa o indirectamente a ATEPSA.
- XIII. Todos los gastos e ingresos deberán estar debidamente comunicados para su contabilización, documentados y autorizados. Deben ser proporcionados, responder a servicios efectivamente prestados y a un propósito económico legítimo.
- XIV. No emplees los servicios de, ni pagues comisiones a agentes o terceros para que lleven a cabo actuaciones prohibidas por este Código.
- XV. No está permitido proporcionar favores o ventajas ilegítimas a las entidades o personas con las que ATEPSA mantenga o pueda mantener relaciones contractuales o de negocio.
- XVI. Deben evitarse los conflictos de interés y comunicar al superior jerárquico cualquier situación que, real o potencialmente, pueda implicar un conflicto de interés.



---

## Autobuses Especializados, S.A. de C.V.

---

XVII. Comunica cualquier actuación sospechosa al Canal de Denuncia de ATEPSA, promueve la denuncia de cualquier índole, conocimiento y sospecha de prácticas corruptas, sin temor de represalias, a la siguiente dirección electrónica: [anticorrupcion@atepsa.com.mx](mailto:anticorrupcion@atepsa.com.mx) CC: [mrivera@atepsa.com.mx](mailto:mrivera@atepsa.com.mx)

En este sentido se debe cumplir y seguir los lineamientos en relación a procesos y actos que pueden abordar mayor riesgo de corrupción, como puede ser la aceptación, entrega de regalos o beneficios personales, celebración de eventos promocionales, gastos de viaje, donaciones, patrocinios,

Asimismo, se deben seguir y cumplir con pautas específicas en relación a determinadas actividades y procesos que entrañan un mayor riesgo de corrupción, como son, por ejemplo, la aceptación y entrega de regalos, relaciones con terceros (proveedores, intermediarios, socios comerciales), la celebración o asistencia a eventos promocionales beneficios personales, los gastos de representación y viaje, las donaciones y patrocinio.

Para poder dar un cumplimiento al párrafo anterior ATEPSA solicita que se contabilice, se registre y se documentó todas las operaciones que involucren gastos e ingresos, sin omitir o alterar ningún dato o información, lo anterior con la finalidad de que se registre la realidad fielmente para que puedan ser verificados por las áreas de control, por los auditores externos e internos.

### Neutralidad Política

En ATEPSA, se busca desarrollar la actividad empresarial con respeto a la diversidad de partidos políticos que pudiera haber en la sociedad, ATEPSA así como todos sus colaboradores no realiza atribuciones a campañas electorales ni donaciones a ningún partido político.

Si alguno de los colaboradores de ATEPSA decide participar en actividades políticas es desde título estrictamente personal, sin recursos de la compañía, fuera de horario laboral, evitando mencionar a ATEPSA y sin comprometer su objetividad profesional.

### Prevención de Lavado de Dinero

El lavado de dinero es un mal en la sociedad, así como en su bienestar. En ATEPSA conocemos la importancia de la prevención de este delito, por lo tanto, se tiene una regulación interna para evitar cualquier riesgo relacionado al lavado de dinero y que nuestros servicios sean ofrecidos a nuestros clientes con la finalidad de actos lícitos.

Con el fin de que todas las personas relacionadas a ATEPSA se comprometan a minimizar este riesgo, de la siguiente manera:

- I. Identificar a los clientes, acreditando documentos, en su caso, origen de sus fondos, actividad económica y financiera, ya que es deber de cada uno de nuestros colaboradores evitar que fondos de origen ilícito se utilice en ATEPSA
- II. Es deber de cada una de las personas miembros de ATEPSA, denunciar al comité ético cualquier conducta o transacción sospechosa inusual.
- III. Deberán tomar programas de formación para prevenir el lavado de dinero.



## Capacitación

Los Colaboradores deben familiarizarse con el contenido de esta Política y participar la capacitación sobre la misma. Su incumplimiento se considerará como una falta y podrán aplicarse medidas disciplinarias.

## Demás disposiciones

El incumplimiento a este Código puede producir amonestaciones de índole civil y penal, por lo cual es responsabilidad de los Colaboradores de ATEPSA:

- 1.- Entender y cumplir este código, así como el código de ética y el demás reglamento que pudieran existir dentro de la organización.
- 2.- Ayudar al equipo de trabajo a su cargo a conocer y cumplir con los lineamientos del presente código, así como de los demás códigos y reglamentos que pudieran existir dentro de ATEPSA.
- 3.- Ayudar a prevenir actos de Soborno o Corrupción, estar alertas de cualquier incumplimiento y en caso de presentarse, denunciarlo.
- 4.- Contactar al Comité de ética en caso de que existieran dudas.

## Sanciones

El incumplimiento a este Código puede producir amonestaciones de índole civil y penal, por lo cual es responsabilidad de los Colaboradores de ATEPSA:

- a) Amonestación verbal.
- b) Llamada de atención por escrito.
- c) Suspensión temporal de funciones o de ciertos beneficios.
- d) Terminación de la relación laboral.
- e) Otras que procedan legalmente, incluyendo la reparación del daño.

El Comité de Ética es responsable de determinar cualquier acción disciplinaria dependiendo de la gravedad de la falta. De forma externa la sanción será determinada conforme a las leyes aplicables por la instancia correspondiente.

El incumplimiento de este Código por parte de Terceros puede resultar, como mínimo, en la cancelación de la relación comercial y reparación del daño.

## Canal de Denuncia

Conforme a lo establecido en el Código de Ética, los Colaboradores deben reportar cualquier incumplimiento a la Política de Anticorrupción y Antilavado que conozcan, incluyendo actos promovidos por autoridades en funciones, en la Línea de Denuncias disponible las 24 horas del día, los 365 días del año, la cual está disponible a través de los siguientes medios

Correo Electrónico: [anticorrupcion@atepsa.com.mx](mailto:anticorrupcion@atepsa.com.mx) y [mrivera@atepsa.com.mx](mailto:mrivera@atepsa.com.mx)